

beneficiario de la subvención, además de lo previsto en las bases decimoquinta y decimosexta de la presente convocatoria vendrá obligado a:

1. Finalizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo de OCHO meses, en todo caso, la actuación deberá haber finalizado antes del 30 de octubre de 2011[...].

III.- Concluído el plazo establecido, algunas de las actuaciones no han finalizado completamente las obras de rehabilitación aprobadas, debido, en algún caso a la importancia de éstas, cuyo plazo de ejecución es superior a los 8 meses otorgados en un principio ó al 30 de octubre de 2011.

IV.- En el ejercicio presupuestario 2011 existe crédito suficiente para hacer frente al pago de las subvenciones aprobadas, con cargo a la partida 06.15001.48900 "Rehabilitación de Viviendas y Locales".

Por lo expuesto, de conformidad con el informe del Director General de la Vivienda que se acompaña a este escrito, se Propone al Consejo de Gobierno:

ÚNICO.- Modificar la Base Decimocuarta punto 1 de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de la subvención extraordinaria para la rehabilitación de fachadas aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 19/11/2010 (BOME n.º 4785 de 25/01/2011), en el sentido siguiente:

1. Finalizar la actividad y fundamentar la concesión de la subvención antes del 31 de diciembre de 2011."

Lo que le traslado para su publicación.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 346/2011

2750.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. KARIN MOHAMEDI MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45288293M, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ MURILLO N° 13 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. KARIN MOHAMEDI MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n° 45288293M, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 346/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 310 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

2751.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME.